



ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PUESTO DE PROFESOR/A DE CLARINETE

Nº Resolución: 2019/872

Fecha Resolución: 08/04/2019

Antecedentes

1º.- Con fecha 27 de febrero de 2019, el director de la Escuela de Música de Medina del Campo, D. Manuel del Rio Lobato, formula propuesta en relación a la contratación de un profesor/a que sustituya a la actual docente de la especialidad de clarinete D^a M^a Jesús Cadenas San José, debido a su estado de gestación, estando previsto el nacimiento de su hijo para principios de julio de 2019.

2º.- En tanto se encuentre la actual docente de la especialidad de Clarinete en situación de incapacidad o de los respectivos descansos por maternidad y hasta su incorporación, resulta necesario garantizar la prestación del servicio al alumnado matriculado durante el presente curso académico. A tal efecto es necesario cubrir dicha plaza mediante un contrato de interinidad.

3º.- En el expediente consta informe nº35/2019, de 3 de abril, de la T.A.G. de la Sección de Personal.

Consideraciones jurídicas

Bases Generales Regulatoras de la Selección de Personal Laboral Temporal, aprobadas por la Comisión de Gobierno y publicadas en el B.O.P. de Valladolid nº 269, de 23 de noviembre de 1999.

En el marco de las competencias municipales y en ejercicio de las atribuciones que me otorga la normativa vigente aplicable al Régimen Local.

Parte resolutive

Primero.- Convocar el proceso selectivo para cubrir, en régimen laboral de duración determinada, un puesto de Profesor/a de Clarinete.

1.1.- Denominación, plaza y grupo: Profesor de clarinete, Grupo B.

1.2.- Titulación exigida: Título de Profesor de Grado medio o profesional de Música: especialidad clarinete.

1.3.- Duración contrato: hasta la reincorporación de la citada profesora durante el tiempo necesario.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el punto 3.2 de las bases, que regulan la selección de personal laboral temporal, cuando no existan las listas o se hayan agotado, (situación actual) para la selección del personal laboral temporal, los procedimientos a seguir según los supuestos que se justificaran en la convocatoria serán: *" b) Oferta Pública mediante anuncio en la prensa local, otorgándose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de solicitudes".*

La convocatoria, desarrollara con arreglo a las bases mencionadas, elaboradas con los requisitos legalmente establecidos, aprobadas por la Comisión de Gobierno el 17 de noviembre de 1999 y publicadas en el B.O.P. nº 269, de 23 de noviembre de 1999, modificadas por la Comisión de Gobierno de 09/12/99 (modificación publicada en el B.O.P nº 292 de 22/12/99). Ver www.ayto-medinadelcampo.es/empleo público/normativa)

Tercero: La convocatoria se comunicara al Comité de Empresa y se publicará en un medio de comunicación de ámbito provincial, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web.

3.1.- Plazo de presentación de instancias: será de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en un medio de comunicación provincial.

3.2.- Presentación de instancias: Los aspirantes presentarán la instancia en el Registro General de este Ayuntamiento o de acuerdo con lo que establece el art. 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo



Ayuntamiento de Medina del Campo

Común de las Administraciones Públicas, acompañada del “Curriculum Vitae”, debiéndose acreditar los meritos de conformidad con lo establecido en el punto 4.1 de las Bases Reguladoras.

3.3.- Documentación: De la exactitud y veracidad tanto de las manifestaciones efectuadas en el curriculum como de los documentos justificativos de los méritos aportados, responderán única y exclusivamente los participantes en el proceso selectivo.

El/la aspirante que sea propuesto para ser nombrado, deberá aportar antes de su nombramiento, además de los documentos que se indican en las bases reguladoras, los documentos originales de los méritos que le hayan sido tenidos en cuenta y valorados en el proceso selectivo para su comprobación y compulsión electrónica.

Cuarta.- Establecer que el proceso de selección conste y se desarrolle con arreglo a tres fases, cuyo orden se especifica a continuación:

1ª fase: Ponderación: 80% sobre calificación final.

- Prueba de aptitud teórico y/o practica, en la que el aspirante presentara al Tribunal tres copias de dos obras de diferentes estilos, decidiendo el Tribunal el tiempo o movimiento de la obra que ha de interpretar en un máximo de 15 minutos. Tendrá carácter eliminatorio en aquellas calificaciones inferiores a 5 puntos.

2ª fase: Ponderación del 20% sobre la calificación final. Entrevista a los aspirantes por parte de la Comisión de Valoración.

- Se valoraran los modelos didácticos a emplear, la metodología a seguir en las clases, formación, experiencia, motivación, disponibilidad y actitud.
- Los aspirantes deberán presentar y entregar un proyecto de intervención educativa para las especialidades que impartirá en el centro y defenderlo ante la comisión de selección en un tiempo de 10 minutos (máximo 10 páginas escritas a doble cara con normas APA)
- Especialidades a impartir: Clarinete – música y movimiento (alumnado de 3 a 8 años y creciendo con la música (alumnado de 0 a 3 años).

3ª fase: En la que se valoraran los meritos alegados y acreditados dentro del plazo de presentación de instancias, según baremo conforme a las bases generales reguladoras de la selección de personal laboral del ayuntamiento de Medina del Campo.

En Medina del Campo, a 11 de abril de 2019